



# RÉGIMEN DÉCIMO TRANSITORIO:

Lo que debes saber



PENSIONISSSTE



@PENSIONISSSTE\_



AFORE  
PENSIONISSSTE



AFORE  
PENSIONISSSTE

## ¿QUÉ ES EL RÉGIMEN DÉCIMO TRANSITORIO?

Nos referimos a la modalidad en materia pensionaria que corresponde a aquellos trabajadores que eligieron mantenerse en el régimen modificado del ISSSTE; o bien, quienes no manifestaron su elección y se encontraban activos al entrar en vigor la Ley del ISSSTE 2007.

El monto de la pensión se calcula de conformidad con el sueldo básico del último año inmediato a la fecha en la que se dieron de baja como trabajadores.

Si es tu caso, **¿cómo impacta en tu pensión?**  
Bajo este esquema, existen tres modalidades por las que puedes pensionarte:

## JUBILACIÓN

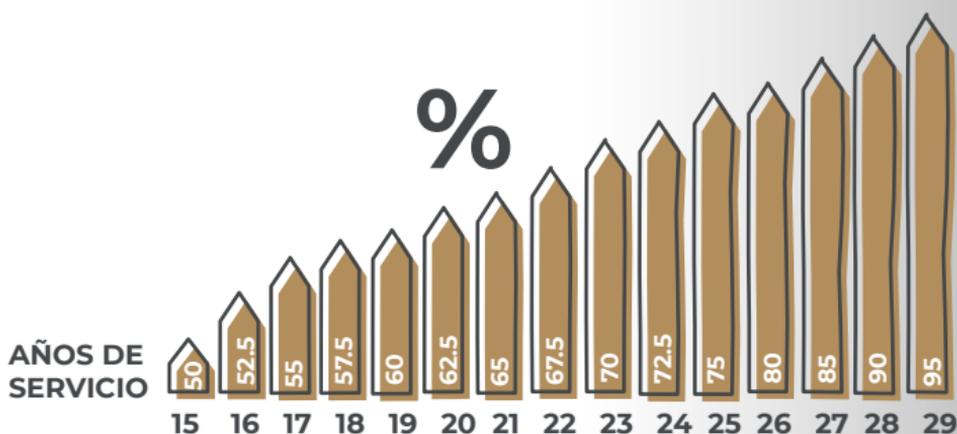
De acuerdo con el artículo Décimo Transitorio fracción, II inciso a) de la Ley del ISSSTE pueden jubilarse: los trabajadores que coticen 30 años o más; o las trabajadoras que coticen 28 años o más y, en concordancia con su edad, se ubiquen en los supuestos de la siguiente tabla:

Año de Jubilación	Edad mínima para pensión	
		
2010 - 2011	51	49
2012 - 2013	52	50
2014 - 2015	53	51
2016 - 2017	54	52
2018 - 2019	55	53
2020 - 2021	56	54
2022 - 2023	57	55
2024 - 2025	58	56
2026 - 2027	59	57
2028 en adelante	60	58



## EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO

El artículo Décimo Transitorio, fracción II, inciso b) establece: los trabajadores con 60 años de edad, que coticen un mínimo de 15 años de servicio al Instituto, tendrán derecho a un monto de pensión en conformidad con los siguientes porcentajes del promedio del sueldo básico del último año de servicio:



## **CESANTÍA EN EDAD AVANZADA**

El artículo Décimo Transitorio, fracción II, inciso c) indica: los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio o queden privados del trabajo, después de tener 60 años y que hayan cotizado un mínimo de 10 años al instituto, tendrán una pensión equivalente a un 50% del promedio del sueldo básico de su último año de servicio.

## **¡ESTAMOS LISTOS PARA ATENDERTE!**

**Si tienes más dudas, nuestros asesores previsionales te ayudarán a resolverlas.**

Escanea el siguiente código y conoce nuestros beneficios:



Si ya eres cuentahabiente,  
agenda tu cita en:



[www.pensionisste.gov.mx/comercial.html](http://www.pensionisste.gov.mx/comercial.html)

[www.gob.mx/pensionisste](http://www.gob.mx/pensionisste)

## CONTÁCTANOS (hora del centro)



Lunes a viernes  
**8:00 a 20:00 hrs.**

Sábados

**8:00 a 16:00 hrs.**

Desde la CDMX:



**55 5062 0555**

República Mexicana:

**800 400 1000 y 800 400 2000**



Chat: [www.pensionisste.gov.mx/contactanos/  
contactanos.html](http://www.pensionisste.gov.mx/contactanos/contactanos.html)



[atencion@pensionisste.gov.mx](mailto:atencion@pensionisste.gov.mx)



**55 5062 0555**

Elaboración:10/07/2023

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



NUEVO  
**ISSSTE**  
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO



PENSIONISSTE  
FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE APOYO  
TRANSACCIONES AL SERVIDOR PÚBLICO